

**ORDENANZA N° 548-HCDCDLP-2026.
DENOMINACION PLAZA "ALAN RIOS"**

Ciudad de La Punta, 25 de junio de 2026

VISTO:

Que la Ordenanza Municipal N° 417 HCDCDLP-2020 establece que el Honorable Concejo Deliberante es el órgano competente para denominar las plazas, avenidas y demás espacios públicos de la ciudad;

CONSIDERANDO:

Que el espacio público entre los módulos 3 y 4 del Barrio El Paraíso sobre calles 1 Bis entre calle 14 oeste y 20 oeste que en los próximos días será inaugurada la puesta en valor resultando necesario una denominación oficial antes de su habilitación al uso público;

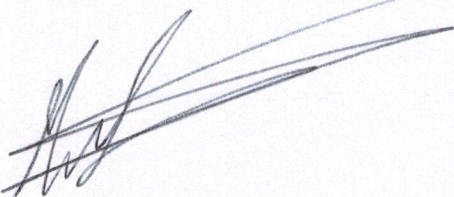
Que con el propósito de garantizar la participación ciudadana en el proceso de nominación, se llevó a cabo una encuesta entre los vecinos y residentes del barrio, resultando como nombre elegido "Alan Ríos" obtuvo el 74% de los votos emitidos, expresando de manera contundente la voluntad de la comunidad de honrar su memoria en el espacio público;

Que la imposición del nombre de Alan Ríos a esta plaza constituye un acto de reconocimiento y homenaje hacia un joven que formó parte de nuestra ciudad, cuya memoria perdura en el afecto de sus vecinos y familiares;

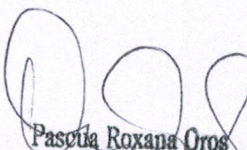
Que Alán Rios fue un pequeño que llegó con su familia en los inicios de la ciudad, que se convirtió en un joven con una capacidad de relacionarse con los vecinos, participando activamente con sus pares, en juegos y actividades grupales.

Que denominar los espacios públicos con nombres de personas entrañables para la comunidad contribuye a fortalecer la identidad barrial, preservar la memoria colectiva y estrechar los lazos de pertenencia entre los vecinos y su entorno;

Que el Honorable Concejo Deliberante estima que la voluntad mayoritaria expresada por la comunidad de los modulo 3 y modulo 4 Barrio El Paraíso merece ser receptada y formalizada en el marco normativo municipal vigente;



Juan Pablo Martínez
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta



Pasela Roxana Oros
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

Por ello y en uso de sus atribuciones,
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA PUNTA
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR con la denominación "PLAZA ALAN RÍOS" conforme a la elección realizada por el voto de los vecinos, al espacio público ubicado, sobre calles 1 Bis y entre calle 14 oeste y 20 oeste de los módulos 3 y 4, de la ciudad de La Punta, provincia de San Luis.

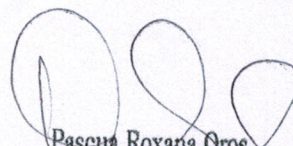
ARTÍCULO 2°.- instrúyase al Poder Ejecutivo Municipal a proceder a la señalización correspondiente y a la incorporación de la denominación en los registros municipales oficiales, dentro de los treinta (30) días de promulgada la presente.

ARTÍCULO 3°.- Invítese especialmente a los familiares de Alan Ríos y a los vecinos del Barrio El Paraíso el día del acto inaugural, que participaron de la consulta popular que dio origen a la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, publíquese, registrese y archívese.



Juan Pablo Martínez
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta



Pascua Roxana Gros
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta